

ACCIÓN URGENTE

QUE SE RETIREN LOS CARGOS CONTRA UNA PERIODISTA

La noche del 31 de mayo de 2020, la policía de la ciudad de Des Moines, Iowa, roció con pulverizador de pimienta, detuvo y recluyó a la periodista Andrea Sahouri mientras ésta informaba sobre una protesta de Black Lives Matter (La vida de las personas negras importa), a pesar de que ella gritó: “¡Soy de la prensa, soy de la prensa!”. La fiscalía ha insistido en seguir adelante con un juicio por dos simples faltas, que podrían dar lugar a una multa, una pena de 30 días de cárcel, o ambas cosas. El juicio de Andrea dará comienzo el 8 de marzo de 2021. Pedimos a las autoridades que desestimen todos los cargos contra ella.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Fiscal del condado
County Attorney John P. Sarcone
Polk County Attorney's Office,
Polk County Justice Center,
222 Fifth Avenue
Des Moines, Iowa 50309
Estados Unidos
Correo-e: john.sarcone@polkcountyiowa.gov

Señor Sarcone:

Me dirijo a usted para instar a su oficina a emprender acciones inmediatas para desestimar, sin posibilidad de volver a presentarlos, todos los cargos de la causa State of Iowa v. Andrea M. Sahouri, SMAC 388817.

Al anochecer del 31 de mayo de 2020, Andrea Sahouri, por encargo del Des Moines Register, cubría una protesta. A pesar de que se identificó como periodista, la rociaron con pulverizador de pimienta, la detuvieron y la mantuvieron recluida durante varias horas.

Para garantizar el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de reunión pacífica, los miembros de los medios de comunicación tienen derecho a asistir a reuniones pacíficas e informar sobre ellas, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen el deber de no impedir ni obstaculizar su trabajo.

Le insto a no continuar con el procesamiento de Andrea Sahouri y a desestimar, sin posibilidad de volver a presentarlos, todos los cargos en su contra. Informar, como miembro de los medios de comunicación, en el lugar en el que se celebra una protesta no es un delito.

Atentamente,

[NOMBRE]

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según un nuevo [informe](#) publicado por la Freedom of the Press Foundation, titulado *U. S. Press Freedom in Crisis: Journalists under Arrest in 2020*, de los al menos 117 periodistas detenidos en 2020 mientras informaban sobre protestas, Andrea es una de los 16 que aún se enfrentan a cargos. Amnistía Internacional documentó el caso de Andrea en su informe de agosto de 2020, [El mundo está observando: Violaciones masivas de los derechos de manifestantes del movimiento Black Lives Matter por la policía estadounidense \(resumen ejecutivo en español\)](#), en el que detallaba cómo los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley respondían de forma innecesaria y desproporcionada a manifestantes, periodistas, observadores autorizados y personal de primeros auxilios, violaban su derecho a la libertad de reunión, causaban lesiones y ponían en peligro a quienes se manifestaban. En todo Estados Unidos, las fuerzas policiales cometieron de manera generalizada atroces violaciones de derechos humanos –incluidos homicidios de personas negras– en respuesta a manifestaciones mayoritariamente pacíficas contra el racismo y la violencia policial sistémicos.

Amnistía Internacional documentó 125 incidentes distintos de violencia policial contra manifestantes ocurridos en 40 estados y el Distrito de Columbia entre el 26 de mayo y el 5 de junio de 2020. Estos actos de fuerza excesiva fueron cometidos por miembros de departamentos de policía estatales y locales, así como por efectivos de la Guardia Nacional y personal de las fuerzas de seguridad de varios organismos federales. Entre los abusos documentados figuran palizas, empleo indebido de gas lacrimógeno y pulverizadores de pimienta, y disparos injustificados y, a veces, indiscriminados con proyectiles menos letales, como balas de esponja y de goma.

Estas violaciones de derechos humanos cometidas por la policía contra personas que se manifestaban pacíficamente no fueron proporcionadas ni necesarias para alcanzar un objetivo legítimo de aplicación de la ley y resultan particularmente indignantes si se tiene en cuenta que se produjeron en manifestaciones que denunciaban precisamente este tipo de conducta policial. La mayoría de estas protestas han sido pacíficas, si bien en algunas ha habido un reducido número de manifestantes que han cometido ilegalidades, incluidos actos de violencia. En estos casos, las fuerzas de seguridad han recurrido de manera habitual al uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza contra manifestaciones enteras, sin distinguir, como exige la ley, entre las personas que se manifestaban pacíficamente y las que cometían los actos ilegales. Además de la gravedad de los abusos, lo más impactante de los incidentes documentados por Amnistía Internacional es su amplio ámbito geográfico, que revela que el problema de la violencia policial afecta a todo el país.

El gobierno de Estados Unidos está obligado por la Constitución del país y por el derecho internacional de los derechos humanos a garantizar el derecho a la libertad de reunión pacífica. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley de todos niveles –federal, estatal y municipal– tienen la obligación de respetar, proteger y facilitar las reuniones pacíficas. Por consiguiente, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley sólo tienen permitido el uso de la fuerza en reuniones públicas cuando sea absolutamente necesario y se haga de manera proporcionada para lograr un objetivo legítimo de aplicación de ley. Ninguna restricción de las reuniones públicas, incluido el uso de la fuerza contra manifestantes, puede ser nunca discriminatoria por motivos de raza, etnia, ideología política o pertenencia a un determinado grupo social.

El objetivo principal que han de tener las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en el control policial de las manifestaciones es facilitar de manera efectiva las reuniones pacíficas. Si para hacer cumplir la ley es necesario dispersar una protesta —por ejemplo, porque algunas personas participantes en ella están cometiendo actos graves de violencia—, los agentes encargados de hacer cumplir la ley pueden hacer uso de la fuerza sólo si hay pocas probabilidades de que el empleo de medios no violentos resulte eficaz. Al hacer uso de la fuerza, los agentes encargados de hacer cumplir la ley deben intentar minimizar los daños y lesiones, y deben garantizar que ese uso de la fuerza es proporcionado al grado de resistencia de quienes participan en la protesta. Incluso entonces, las autoridades deben distinguir estrictamente entre viandantes y manifestantes en actitud pacífica y cualquier persona que ejerza activamente la violencia. Los actos violentos de una persona no justifican nunca el uso de la fuerza contra manifestantes cuya actitud es en general pacífica, y la fuerza sólo está justificada durante el mínimo tiempo necesario. Las armas menos letales — como las granadas de gas lacrimógeno y de pimienta y los proyectiles de impacto como las balas de esponja, plástico o goma— no deben dispararse jamás a corta distancia ni contra la cabeza, pues pueden causar lesiones graves o la muerte.

A fin de prevenir la impunidad y la repetición de los abusos, las autoridades estadounidenses deben investigar, enjuiciar y sancionar el uso ilegítimo de la fuerza por parte de la policía u otros agentes, y deben proporcionar plena reparación a las víctimas de tal violencia. Hasta la fecha hay pocos indicios de que estas obligaciones se hayan tomado en serio en todo el país.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 6 de abril de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Andrea Sahouri (femenino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: N/A